



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

DECRETO

ADJUDICACIÓN DEL LOTE 3: ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS

En cumplimiento del artículo 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, se exponen los antecedentes y condiciones jurídicas siguientes:

I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Considerando que tramitado el oportuno expediente de contratación para la celebración de un **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN, DE PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, POR LOTES**, mediante procedimiento abierto, en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 13-12-2019, cuyo Acta fue publicada en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de San Bartolomé alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del **LOTE 3: REDACCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS**, Lote que integra dicho acuerdo marco, a los cinco licitadores siguientes, al amparo del Informe de valoración y puntuación de fecha 10-12-2019 realizado por los servicios técnicos municipales del Departamento de Contratación, atendiendo únicamente a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I y en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente acuerdo marco, previa clasificación por orden decreciente según puntuación obtenida, en la misma sesión celebrada por la Mesa de Contratación:

Orden 1.- LC30 CONSULTORES INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.L. con CIF: B-35937044.

INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS: D. Joaquín Del Río Reyes.

Orden 2.- CLAUDIO ANDRÉS ESPINAZA ARAYA con NIF 78837486H.

INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS: D. Claudio Andrés Espinaza Araya.

Orden 3.- BERNARDINO CURBELO MORIN con NIF 42915623S.

INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS con NIF D. Bernardino Curbelo Morín.

Orden 4.- TOMAS FCO. FUENTES BERRIEL con NIF 78549148P.

INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS: D. Tomas Fco. Fuentes Berriel.

Orden 5.- PROYMA CONSULTORES S.L.P. con CIF: B-38895462.

INGENIERO TÉCNICO EN OBRAS PÚBLICAS: Dña. Estefanía Marrero Rodríguez.

SEGUNDO.- Considerando que al amparo del acuerdo alcanzado por la Mesa de Contratación, mediante Decreto del órgano de contratación con número 4.757/2019 de fecha 17-12-2019, se acepta al propuesta de adjudicación acordada por la Mesa de Contratación celebrada el 13-12-2019 y en consecuencia, se ordena que por los servicios técnicos municipales del Departamento de Contratación se requiera a los licitadores propuestos para la adjudicación del LOTE 3: REDACCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que recibiesen la notificación, presentasen la documentación exigida en los apartados expositivos del indicado Decreto, de conformidad con los artículos 140 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), esto es, la documentación acreditativa de su capacidad de obrar, habilitación profesional, solvencia técnica o profesional, solvencia económica, de constitución de garantía definitiva y de no incursión en causa alguna para contratar con el sector público, sin que esa solicitud crease derecho alguno mientras el órgano de contratación no dictase la resolución de adjudicación, a tenor del Art. 157.6 de la LCSP.

TERCERO.- Considerando el Informe de fecha 22-01-2020, emitido por los servicios técnicos municipales del Departamento de Contratación, por el que se da cuenta, tras comprobar la Documentación de carácter general presentada dentro del plazo legalmente establecido por los cinco licitadores anteriormente expuestos, propuestos por la Mesa de Contratación reunida en sesión celebrada el 13-12-2019 para la adjudicación del LOTE 3.- REDACCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS, tras el requerimiento genérico de documentación de carácter general efectuado mediante Decreto del órgano de contratación con número 4.757/2019 de fecha 17-12-2019, y





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019000875

Victoriano Antonio Rocio Romero Fecha :22/01/2020 11:25:30
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D4BCFCD15EE502BB2F57D28EB6468890 en la siguiente dirección https://eadm.in.sanbartolome.es de la Sede Electrónica de la Entidad.

22-01-2020 11:25

CONCEJAL

ROCIO ROMERO VICTORIANO

22-01-2020 12:02

DECRETOS

2.5.4.13=Qualified Certificate: AAPP SEFASIENTO 176/2020. DECRETOS

posteriores Decretos del órgano de contratación de subsanación de las deficiencias encontradas en la documentación de carácter general resultando los siguientes que se señalan, previo a la adjudicación de dicho Lote, integrante del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN, DE PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, **que todos los licitadores CUMPLEN definitivamente con la totalidad de los requisitos exigidos por la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el acuerdo marco de servicios**, documentación de carácter general que ha sido revisada por el Departamento de Contratación mediante Informes, uno por cada licitador, de fechas 13, 14 y 15 de enero de 2020, previos a los requerimientos de subsanación:

- Decreto del órgano de contratación con número 58/2020 de fecha 14-01-2020, de requerimiento de subsanación de las deficiencias encontradas en la documentación de carácter general aportada por la mercantil LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. con CIF B-35937044.
- Decreto del órgano de contratación con número 64/2020 de fecha 14-01-2020, de requerimiento de subsanación de las deficiencias encontradas en la documentación de carácter general aportada por D. CLAUDIO ANDRÉS ESPINAZA ARAYA con NIF 78.837.486-H.
- Decreto del órgano de contratación con número 73/2020 de fecha 15-01-2020, de requerimiento de subsanación de las deficiencias encontradas en la documentación de carácter general aportada por D. BERNARDINO CURBELO MORÍN, con NIF número 42.915.623-S.

LICITADORES PROPUESTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 3.- REDACCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS	RESULTADO DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL PRESENTADA
LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. con CIF B-35937044, en compromiso de conformar una UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS con la mercantil CONURMA, INGENIEROS CONSULTORES, S.L. con CIF B-81040503.	CUMPLE
D. CLAUDIO ANDRÉS ESPINAZA ARAYA con NIF 78.837.486-H	CUMPLE
D. BERNARDINO CURBELO MORÍN con NIF número 42.915.623-S.	CUMPLE
D. TOMÁS FRANCISCO FUENTES BERRIEL con NIF número 78.549.148-P.	CUMPLE
PROYMA CONSULTORES, S.L.P. con CIF B-38895462	CUMPLE

CUARTO.- Considerando que mediante Informe de la Interventora del Ayuntamiento de San Bartolomé, asentado en el Libro de Informes de Intervención con fecha 22-01-2020, se fiscaliza con el resultado de favorable, la adjudicación del acuerdo marco que corresponde al LOTE 3: REDACCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Artículos 40 y ss., 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
2. Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (RGLCAP).
3. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
5. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
6. Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por todo lo anteriormente expuesto, al amparo de los acuerdos alcanzados por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas el 05-11-2019, 29-11-2019, 05-12-2019 y 13-12-2019 cuyas actas han sido publicadas en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de San Bartolomé alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al amparo del Informe de calificación de la documentación administrativa de fecha 25-11-2019, del Informe técnico de valoración y puntuación atendiendo únicamente a los criterios de adjudicación del acuerdo marco de fecha 10-12-2019, de los Informes de comprobación de la documentación de carácter general y posteriores subsanaciones de deficiencias aportada por los cinco licitadores propuestos como adjudicatarios de fechas 13-01-2020, 14-01-2020, 15-01-2020 y 22-01-2020, todos ellos, realizados por los servicios técnicos municipales del Departamento de Contratación, al amparo del Informe de



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019000875

Victoriano Antonio Rocio Romero Fecha :22/01/2020 11:25:30
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D4BCFCD15EE502BB2F57D28EB6468890 en la
siguiente dirección https://eadmin.sanbartolome.es de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

22-01-2020 11:25

CONCEJAL

ROCIO ROMERO VICTORIANO

22-01-2020 12:02

DECRETOS

2.5.4.13=Qualified Certificate: AAPP SEPASIMIENTO 176/2020. DECRETOS

Fiscalización previo a la adjudicación del acuerdo marco emitido por la Interventora del Ayuntamiento de San Bartolomé con fecha 22-01-2020, así como, de los artículos 151 y 153 de la LCSP, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento mediante Decreto número 2.241/2019, de 15 de junio,

RESUELVO:

PRIMERO.- ADJUDICAR A LOS LICITADORES SIGUIENTES, EL LOTE 3: REDACCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS, Lote que compone el ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN, DE PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ mediante procedimiento abierto, por tratarse de las mejores ofertas, cuyas proposiciones fueron admitidas a licitación y que no fueron excluidas del procedimiento por contener ofertas económicas con un valor anormalmente bajo, atendiendo únicamente a los criterios de adjudicación del acuerdo marco señalados en los anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y habiendo solicitado cuantos informes fueron necesarios:

1. LC30 CONSULTORES, INGENIERA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.L. con CIF B-35937044, (en compromiso de constituirse en UTE con con la mercantil CONURMA, INGENIEROS CONSULTORES, S.L. con CIF B-81040503)

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS: D. Joaquín Del Río Reyes.

2. D. CLAUDIO ANDRÉS ESPINAZA ARAYA con NIF 78837486H.

INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS: D. Claudio Andrés Espinaza Araya.

3. D. BERNARDINO CURBELO MORIN con NIF 42915623S.

INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS con NIF D. Bernardino Curbelo Morín.

4. D. TOMAS FRANCISCO FUENTES BERRIEL con NIF 78549148P.

INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS: D. Tomas Francisco Fuentes Berriel.

5. PROYMA CONSULTORES S.L.P. con CIF: B-38895462.

INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS: Dña. Estefanía Marrero Rodríguez.

SEGUNDO.- REQUERIR A LAS CINCO EMPRESAS ADJUDICATARIAS del LOTE 3: REDACCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS señaladas en el apartado resolutivo primero, para que formalicen el acuerdo marco que corresponde a este Lote en un plazo no superior a **CINCO (5) DÍAS NATURALES**, una vez que haya transcurrido el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** desde que se publique el presente Decreto en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de San Bartolomé alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, **SIN QUE SE HUBIESE INTERPUESTO RECURSO** que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato de conformidad con el artículo 44 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Publicar el presente Decreto en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de San Bartolomé alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Notificar a las cinco empresas adjudicatarias del LOTE 3: REDACCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS señaladas en el apartado resolutivo primero.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías y Estadística, en virtud del 112.2 de la ley 7/2015, de 01 de abril, de los municipios de canarias y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.1 b) y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, le notifico el presente decreto o resolución, haciéndole saber que contra el mismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, PODRÁ INTERPONER CON CARÁCTER POTESTATIVO RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, en el plazo que establece el artículo 50 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre o, a su



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000875	22-01-2020 11:25
Victoriano Antonio Rocio Romero Fecha :22/01/2020 11:25:30 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D4BCFCD15EE502BB2F57D28EB6468890 en la siguiente dirección https://eadmin.sanbartolome.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	CONCEJAL ROCIO ROMERO VICTORIANO 22-01-2020 12:02

Firmantes:

2.5.4.13=Qualified Certificate: AAPP SEFASIENTO 176/2020. DECRETOS



elección, formular directamente recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Asimismo y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicho Decreto.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen izquierdo del presente documento. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías y Estadística (Decreto nº 2.241/2019, de 15 de junio). Victoriano Antonio Rocio Romero.